



PERIODO OCHENTA Y CINCO DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISION
14 de abril de 2003
Lima - Perú

DECISION 543

PROGRAMAS DE ACCIONES DE CONVERGENCIA (PAC)

DECISION 543

Programas de Acciones de
Convergencia (PAC)

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 1, 3, 51, 54, 55 y 56 del Acuerdo de Cartagena; y

CONSIDERANDO:

Que los Países Miembros de la Comunidad Andina, en la perspectiva de la formación del Mercado Común, han intensificado esfuerzos para avanzar en la armonización de políticas macroeconómicas, trabajando en la definición de criterios de convergencia, en especial en materia de política monetaria, fiscal y de endeudamiento público;

Que en la III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, realizada los días 23 y 24 de mayo de 1999, se aprobó el primer criterio de convergencia macroeconómica: reducir la tasa de inflación anual en los Países a un dígito;

Que en la V Reunión del Consejo Asesor, efectuada el 21 de junio de 2001, se estableció el 31 de diciembre de 2002 como fecha límite para que todos los Países Miembros alcanzaran el primer criterio de convergencia y se adoptaron criterios de convergencia en materia fiscal y endeudamiento público;

Que en esta última oportunidad el Consejo Asesor formalizó la creación del Grupo Técnico Permanente (GTP), con el objetivo fundamental de realizar el seguimiento permanente de las metas de convergencia macroeconómica de los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que, para realizar el seguimiento y evaluación de las metas de convergencia macroeconómica, el propio Consejo Asesor previó que se tomarían como referencia los Programas de Acciones de Convergencia (PAC), que los Países Miembros presentarían en el tercer trimestre de cada año, en donde se especificarían los supuestos macroeconómicos y las políticas económicas que prevén ejecutar el subsiguiente año;

Que, para facilitar la función de seguimiento confiada al Grupo Técnico Permanente (GTP), es necesario que el Programa de Acciones de Convergencia (PAC) de cada País Miembro sea elaborado conforme a un formato estandarizado previamente acordado;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar el “Formato de los Programas de Acciones de Convergencia (PAC)”, que figura en Anexo a la presente Decisión, que los Países Miembros utilizarán como guía en la elaboración de sus respectivos Programas de Acciones de Convergencia anuales. Cuando las estadísticas nacionales difieran del referido Formato que tendrá únicamente el carácter de referencial, los países utilizarán la información

que tengan disponible. Los Países Miembros continuarán desarrollando la Decisión 488 referida al Programa Estadístico Comunitario 2000-2004, que prevé la armonización de estadísticas económicas para lo cual tomarán en cuenta los criterios y estándares internacionales más recientes en el campo.

Artículo 2.- El Programa de Acciones de Convergencia (PAC) que presente anualmente cada País Miembro será utilizado como referencia por parte del Grupo Técnico Permanente (GTP) para el seguimiento y evaluación de las metas comunitarias de convergencia macroeconómica por parte del respectivo país.

Artículo 3.- Las acciones de seguimiento y evaluación de las metas de convergencia serán ejecutadas periódicamente por el Grupo Técnico Permanente (GTP), quien deberá emitir sus informes periódicos, al menos una vez al año, para conocimiento del Consejo Asesor de Ministros de Economía o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica.

Artículo 4.- A más tardar el 31 de diciembre de cada año, cada País Miembro remitirá su Programa de Acciones de Convergencia (PAC) referido al subsiguiente ejercicio económico, refrendado por el Ministro de Economía o Finanzas y por el Presidente o Gerente General del respectivo Banco Central, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, quien lo distribuirá inmediatamente entre los miembros del Grupo Técnico Permanente (GTP).

Disposición Transitoria

Única.- Se establece el 30 de junio de 2003 como fecha límite para que los Países Miembros remitan a la Secretaría General de la Comunidad Andina sus Programas de Acciones de Convergencia aplicables al año 2003.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.

ANEXO

FORMATO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE CONVERGENCIA

I.- Antecedentes:

- Medidas de política económica recientemente implementadas por el País Miembro.
- Desempeño económico reciente.

II.- Criterios de convergencia y grado de cumplimiento

- Inflación
- Déficit del sector público no financiero
- Deuda del sector público consolidado
(incluir la comparación entre las metas y la ejecución, así como una explicación para los márgenes o desvíos)

III.- Programa Macroeconómico para el período siguiente.

- **Objetivos del Programa Macroeconómico.**
 - Crecimiento del PIB
 - Inflación
 - Resultado del Sector Público no Financiero
 - Endeudamiento público: externo e interno
 - Otros objetivos
- **Políticas económicas a ejecutarse**
 - Política Fiscal y de Crédito Público
 - Política Monetaria
 - Política Cambiaria
 - Política Financiera ¹
- **Reformas estructurales a ejecutarse**

IV. Anexo Estadístico

Como sustento del programa se acompañará un anexo estadístico con las variables que se describen a continuación y que cubrirá un período histórico de 3 años y proyecciones (anuales) para los dos años siguientes. Cuando se trate de cifras mensuales, el período histórico podrá limitarse a los últimos 12 meses.

En una primera etapa, y hasta tanto avance el proceso de armonización estadística, los Países Miembros seguirán utilizando sus propias metodologías. Se recomienda que en la formulación del Programa de Acciones de Convergencia (PAC) se utilicen, cuando sea procedente, notas explicativas para apreciar variantes metodológicas importantes.

¹ Política del sistema bancario y financiero nacional.

SECTOR REAL (periodicidad información trimestral)
<ul style="list-style-type: none">• Tasa de crecimiento del PIB real ² (%)• PIB real en moneda nacional (millones)
<ul style="list-style-type: none">• PIB nominal en moneda nacional (millones)• PIB nominal en US\$ (millones)
<ul style="list-style-type: none">• Composición del PIB por actividad económica (en valores constantes y en porcentaje)
<ul style="list-style-type: none">• Demanda interna (en % del PIB real)<ul style="list-style-type: none">• <u>Consumo</u> (en % del PIB real)<ul style="list-style-type: none">▪ Consumo privado▪ Consumo público• <u>Formación Bruta de Capital</u> (en % del PIB real)<ul style="list-style-type: none">▪ Formación Bruta de Capital Fijo<ul style="list-style-type: none">- Privada- Pública• Exportaciones netas de bienes y servicios no factoriales (en % del PIB real)• Importaciones netas de bienes y servicios no factoriales (en % del PIB real)
<ul style="list-style-type: none">• Ahorro Nacional (en % del PIB real)<ul style="list-style-type: none">▪ Privado▪ Público• Ahorro Externo (en % del PIB real)

PRECIOS y TASAS DE INTERÉS (periodicidad información mensual)
<ul style="list-style-type: none">• Indices de precios al productor
<ul style="list-style-type: none">• Indices de precios al consumidor
<ul style="list-style-type: none">• Tipo de cambio nominal de venta fin de período
<ul style="list-style-type: none">• Índice de Tipo de Cambio Real multilateral
<ul style="list-style-type: none">• Tipo de cambio real bilateral con los Países Miembros de la CAN
<ul style="list-style-type: none">• Tasas de interés pasivas promedio de la Banca Comercial para depósitos a 90-92 días en Moneda Nacional
<ul style="list-style-type: none">• Tasas de interés pasivas promedio de la Banca Comercial para depósitos a 90-92 días en Moneda Extranjera
<ul style="list-style-type: none">• Tasas de interés activas promedio de la Banca Comercial para préstamos a 90-92 días en Moneda Nacional
<ul style="list-style-type: none">• Tasas de interés activas promedio de la Banca Comercial para préstamos a 90-92 días en Moneda Extranjera

² Indicar la metodología de estimación de la tasa de crecimiento.

SECTOR FISCAL (periodicidad información trimestral)
Operaciones Netas del Sector Público No Financiero SPNF ^{3 / 4}
I.- Ingresos Corrientes
II.- Gastos no Financieros
III.- Resultado primario ⁵ (I-II)
IV.- Ingresos de capital
V.- Intereses
Deuda externa
Deuda interna
VI.- Resultado económico (III+IV-V)
Item MEMO: Resultado Económico sin reformas estructurales ⁶
Financiamiento neto
• Externo
• Interno
• Privatización

Operaciones del Gobierno Central ⁷
I.- Ingresos Corrientes
II.- Gastos no Financieros
III.- Resultado primario ⁸ (I-II)
IV.- Ingresos de capital
V.- Intereses
Deuda externa
Deuda interna
VI.- Resultado económico (III+IV-V)
Item MEMO: Resultado Económico sin reformas estructurales ⁴
Financiamiento neto
• Externo
• Interno
• Privatización

³ SPNF = gobierno general (GG) + empresas públicas (EP). Excluye banco central e instituciones financieras estatales.

GG = gobierno central + sistema de seguridad social + instituciones descentralizadas + gobiernos locales

GC = Administración Central + Agencias descentralizadas Nacionales

⁴ Señalar la base (caja, devengado o mixto).

⁵ Definido como el resultado económico excluyendo intereses.

⁶ Sin incluir costo de reformas estructurales.

⁷ Señalar base (caja, devengado o mixto).

⁸ Definido como el resultado económico excluyendo intereses.

DEUDA PÚBLICA (Sector Público Consolidado) ⁹
Saldo de Deuda Pública (nominal en millones de dólares/ o en moneda nacional)
Saldo de Deuda Pública Interna (en moneda nacional) - Títulos Públicos - Otros
Saldo de Deuda Pública Externa (en millones de dólares) - Organismos multilaterales <ul style="list-style-type: none"> ▪ FMI ▪ BID ▪ BIRF ▪ CAF ▪ FLAR ▪ Resto de origen multilateral - Bilaterales - Comercial <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonos ▪ Bancos ▪ Otros - Otros
Saldo de Deuda Pública (en millones de dólares) - Saldo de Deuda Pública Interna - Saldo de Deuda Pública Externa

SECTOR FINANCIERO ¹⁰ (periodicidad información mensual) ¹¹
LIQUIDEZ
Billetes y monedas en circulación
Depósitos a la vista en m.n.
Depósitos a la vista en m.e.
Depósitos de ahorro y plazo en m.n.
Depósitos de ahorro y plazo en m.e.
CREDITO
Crédito neto al sector público ¹²
d/c Otorgado por el Banco Central
Crédito neto al sector privado
d/c Otorgado por Sistema Bancario
d/c Otorgado por el Banco Central
RESERVAS INTERNACIONALES NETAS
Del Banco Central
Del Resto del Sistema Financiero
OBLIGACIONES EXTERNAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Del Banco Central
Del Resto del Sistema Financiero

⁹ SPNF + banco central y otras instituciones financieras estatales.

¹⁰ Incluyendo bancos privados, instituciones financieras estatales, banco central, instituciones de ahorro y crédito (mutualistas) y compañías financieras y otras según la definición utilizada por cada País Miembro, que deberá hacerse explícita.

¹¹ Las variables depósitos y crédito neto se deben expresar en saldos.

¹² Crédito menos depósitos.

SECTOR EXTERNO (periodicidad información trimestral)
Balanza de Pagos (en millones de US\$)
I. Exportaciones de bienes y servicios no factoriales
II. Importaciones de bienes y servicios no factoriales
III. Balanza Comercial (I-II)
IV. Renta neta de factores Intereses deuda pública Otros
V. Transferencias corrientes netas Oficiales Privadas
VI. Saldo en Cuenta Corriente (III + IV + V)
VII. Transferencias de capital VIII. Inversión extranjera directa IX. Inversión de cartera X. Capital de mediano y largo plazo ¹³ XI. Otras cuentas de capital XII. Errores y omisiones
XIII. Cuenta de Capital y Financiera (VII+VIII+IX+X+XI+XII)
XIV. Total Balanza de pagos (VI+XIII)
FINANCIAMIENTO XV. Variación de Reservas Internacionales Netas XVI. Variación de Reservas Internacionales Brutas XVII. Créditos netos con el FMI XVIII. Otro financiamiento
Balanza Comercial de Bienes
Total de exportaciones FOB
Total de Importaciones FOB y CIF

* * * * *

¹³ Desembolsos menos amortizaciones.